Página: 1 de 5

Código de verificación : 1f9474a90843d7e4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1f9474a90843d7e4

UNIVERSIDAD DE BURGOS
VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN, SERVICIOS Y SOSTENIBILIDAD
UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO INTEGRAL DE RESIDUOS PROCEDENTES DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS EN LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El objeto del presente documento es establecer las condiciones para la gestión y el correcto tratamiento de RAEE (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos) ubicados en las instalaciones de la Universidad de Burgos. Tendrán la calificación de residuos no peligrosos los bienes reutilizables procedentes de los equipos informáticos e instrumentales de laboratorio, así como el resto de aparatos eléctricos ya amortizados que se encuentren en desuso o deteriorados, cuyos componentes y/o materias primas aún tienen un valor de mercado.

Los aparatos eléctricos y electrónicos son productos muy complejos que generalmente incluyen numerosas piezas y componentes fabricados con materiales muy diversos y de diferente naturaleza. Básicamente se trata de metales (férreos y no férreos), plásticos, vidrios y otros materiales (madera, caucho, cartón, etc.), además de sustancias peligrosas como gases refrigerantes y metales tóxicos. Se clasificarán como residuos peligrosos los equipos que contengan clorofluorocarburos HCFC, HFC, mercurio y metales de transición.

El presente contrato pretende dar cumplimiento desde la Universidad de Burgos al Decreto 11/2014, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan Regional de Ámbito Sectorial denominado “Plan Integral de Residuos de Castilla y León”; en lo concerniente a las disposiciones de aplicación del Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y en la Directiva 2012/19/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

Las categorías de RAEE legalmente reconocidas son:

1. Grandes electrodomésticos.
2. Pequeños electrodomésticos.
3. Equipos de informática y telecomunicaciones.
4. Aparatos de consumo.
5. Dispositivos de alumbrado.
6. Herramientas eléctricas y electrónicas.

Firmado por: MARIA AMPARO BERNAL LÓPEZ SANVICENTE
Fecha: 26-02-2020 16:54:38
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 2 de 5

Código de verificación : 1f9474a90843d7e4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1f9474a90843d7e4

7. Juguetes, artículos deportivos y de ocio.

8. Aparatos médicos

9. Instrumentos de vigilancia y control, incluidos los instrumentos industriales de vigilancia y control.

10. Máquinas expendedoras.

Se entiende por gestión de estos residuos peligrosos, su retirada de los centros de la Universidad de Burgos y su posterior tratamiento, valorización y reciclaje de acuerdo con las disposiciones legales en materia ambiental.

2. UBICACIÓN DE LOS PUNTOS DE RETIRADA

La retirada de estos bienes aprovechables se realizará en los puntos de almacenamiento temporal habilitados para el día de la recogida en los siguientes Centros:

- Escuela Politécnica Superior - Campus San Amaro
- Escuela Politécnica Superior - Campus Río Vena
- Facultad de Ciencias
- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
- Facultad de Derecho y Rectorado
- Facultad de Educación
- Facultad de Humanidades y Comunicación
- Facultad de Ciencias de la Salud
- Residencia Universitaria “Camino de Santiago”
- Parque Científico Tecnológico: Edificio de I+D+i/CIBA
- Biblioteca Universitaria
- Edificio de Administración y Servicios

Previamente a la prestación del servicio, la empresa deberá demostrar que cuenta con logística propia, vehículos autorizados y personal cualificado para realizar estas tareas. En cada uno de los Centros, la empresa adjudicataria realizará una retirada puntual y programada con antelación por la Sección de Patrimonio de la Universidad de Burgos y una vez realizada la pesada en las instalaciones de destino facilitará su correspondiente Certificado de Destrucción.

En el caso de la apertura de nuevos Centros, les será de aplicación este pliego de prescripciones técnicas, previa comunicación a la empresa adjudicataria.

Firmado por: MARIA AMPARO BERNAL LÓPEZ SANVICENTE
Fecha: 26-02-2020 16:54:38
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 3 de 5

Código de verificación : 1f9474a90843d7e4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1f9474a90843d7e4

3. PROCEDIMIENTO PARA LA RETIRADA DE LOS RESIDUOS

Con una periodicidad semestral de manera regular o por requerimiento previo expreso, en coordinación con la Unidad de Gestión de Residuos de la Universidad de Burgos, la empresa adjudicataria acudirá a los diferentes centros de la Universidad en las fechas acordadas y retirará los residuos almacenados en los puntos situados a la entrada de las instalaciones.

La empresa adjudicataria, tras realizar la carga en las jaulas y contenedores habilitados al efecto, adquiere la titularidad de los residuos y los transportará a sus instalaciones de almacenaje y segregación. En la planta autorizada de reciclaje se procederá a las operaciones de pesaje de la carga; se diferenciarán los residuos, se separarán y tratarán los materiales contaminantes y se recuperarán los materiales valorizables.

4. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

La Universidad no proporcionará dispositivos portátiles (memorias USB, móviles corporativos), o sistemas de almacenamiento digital de datos (disquetes, discos duros, cintas magnéticas DAT/Zip/Jaz, videos, casetes, CD/DVD, Blue-Ray, minidisk, tarjetas de memoria flash, SIM, etc…) cuya destrucción mecánica certificada estará sujeta a otro contrato administrativo para su tratamiento integral conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

Los equipos informáticos y dispositivos de almacenamiento de información facilitados al adjudicatario para su destrucción mecánica, no contienen sistemas de memoria física con información protegida ni incluyen terminales que almacenen información personal; y en el caso de que los contengan, habrán sido formateados de manera segura por el contratista; en consecuencia, no es de aplicación el Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.

5. PROCEDIMIENTO DE VALORIZACIÓN

La empresa adjudicataria una vez recogidos de modo separado, tras su tratamiento apropiado, calculará el peso de todos los RAEE para cada categoría expresados en porcentajes sobre el peso total de los RAEE entregados por la Universidad de Burgos que entran en sus instalaciones, que se corresponde con el 100%.

Sobre estos porcentajes convertidos en su equivalente en peso se aplicara la valorización mínima establecida en el Anexo V de la directiva comunitaria 2012/19/UE del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo de 4 de julio de 2012.

Firmado por: MARIA AMPARO BERNAL LÓPEZ SANVICENTE
Fecha: 26-02-2020 16:54:38
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 4 de 5

Código de verificación : 1f9474a90843d7e4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1f9474a90843d7e4

A esta cuantía resultante en peso por cada categoría se aplicará el coste de tratamiento (€/Kg), que tendrá carácter de precio según la propuesta económica aceptada en el contrato de prestación de servicios firmado con la Universidad.

La suma de todas las cuantías resultantes por cada categoría será facturada por la empresa adjudicataria a la Universidad de Burgos con el I.V.A. correspondiente (10%).

Se remitirán los justificantes de entrega de residuos peligrosos (Pequeños Productores) a la Unidad de Gestión de Residuos sita en el Edificio de Servicios Administrativos de la Universidad de Burgos, C/ Juan de Austria nº 1, despacho nº 50. 09001 Burgos.

Anualmente, a lo largo del mes de enero, la empresa adjudicataria elaborará una memoria en la que se recojan los aspectos más significativos de la gestión de los residuos durante el año anterior por cada uno de los Centros de la Universidad de Burgos.

6. NORMATIVA DE APLICACIÓN

La legislación vigente pretende prevenir la generación de estos residuos, reducir su eliminación y la peligrosidad de sus componentes, fomentar la reutilización de los aparatos y la valorización de sus residuos y determinar una gestión adecuada tratando de mejorar la eficacia de la protección ambiental.

- Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Directiva 2012/19/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 4 de julio de 2012 sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).
- Resolución de 20 diciembre de 2013, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por el que se aprueba el Programa Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020.
- Decreto 11/2014, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan Regional de Ámbito Sectorial denominado “Plan Integral de Residuos de Castilla y León”.
- Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

LA VICERRECTORA DE PLANIFICACIÓN, SERVICIOS Y SOSTENIBILIDAD

Universidad de Burgos - Edificio de Administración y Servicios C/ Don Juan de Austria, n º 1. 09001 Burgos
Telf.: 947 - 25 93 00 E-mail: pct.gestionresiduos@ubu.es

Firmado por: MARIA AMPARO BERNAL LÓPEZ SANVICENTE
Fecha: 26-02-2020 16:54:38
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 1f9474a90843d7e4

UNIVERSIDAD DE BURGOS
VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN, SERVICIOS Y SOSTENIBILIDAD
UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS

RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE)

		A	B	C	D
CATEGORÍA	Porcentaje en peso	Cantidad recogida (Kg)	Porcentaje de valorización (Directiva 2012/19/UE)	Coste con IVA EXCLUIDO (€/ Kg)	BASE IMPONIBLE (€/ Kg) (columna A x B x C)
Grandes electrodomésticos	12%	1200	0,85		
Pequeños electrodomésticos	16%	1600	0,75		
Equipos de informática y telecomunicaciones	48%	4800	0,80		
Aparatos de consumo	10%	1000	0,80		
Dispositivos de alumbrado	3%	300	0,75		
Herramientas eléctricas y electrónicas	2%	200	0,75		
Juguetes, artículos deportivos y de ocio	1%	100	0,75		
Aparatos médicos	3%	300	0,75		
Instrumentos de vigilancia y control	4%	400	0,75		
Máquinas expendedoras	1%	100	0,80		
TOTAL	**100%**	**10000**			

Los datos que contiene este modelo son a título orientativo y a los efectos de su evaluación técnico-económica.

Universidad de Burgos - Edificio de Administración y Servicios C/ Don Juan de Austria, n º 1. 09001 Burgos
Telf.: 947 - 25 93 00 E-mail: pct.gestionresiduos@ubu.es

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1f9474a90843d7e4

Firmado por: MARIA AMPARO BERNAL LÓPEZ SANVICENTE
Fecha: 26-02-2020 16:54:38
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do